



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señora

ALBA MARLEN MARTINEZ LESMES

Ciudad

RESPUESTA A SOLICITUD 20205810078442

Respetada señora Alba Martínez:

En atención al asunto en el cual informa solicita “una vez se pueda el permiso de trasteo de Bogotá a “Garagoa Boyacá”, esta alcaldía Local le comunica que, en atención al *Decreto Nacional 749 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*”, medidas extendidas esta hasta el 15 de julio de 2020, por lo que para ello, con el trámite que requiere, debe estar dentro de las excepciones que se le relacionan a continuación:

- **Por casos de fuerza mayor o caso fortuito, una situación imprevista.**
- Si compraste una vivienda y necesitas mudarte a tu nueva propiedad por entrega de casa o apartamento.
- Cuando debas mudarte a vivir con tus seres queridos para poder cuidarlos o ser cuidado.
- En casos donde no existan otras alternativas que garanticen la vivienda digna, por ejemplo, por inundaciones o humedad.
- Si finaliza el contrato de arrendamiento de domicilios o locales comerciales.
- Cuando la actividad de los locales comerciales se suspendió y hay pérdidas para los comerciantes.
- Si llegaste a un acuerdo con el arrendador para entregar anticipadamente el inmueble que tienes arrendado.

Anudado a lo anterior, usted debe justificar con los siguientes documentos dependiendo el caso:

1. El nuevo contrato de arrendamiento.
2. El contrato finalizado.
3. La escritura del nuevo inmueble, el contrato de compraventa, o la promesa de compraventa.
4. Una declaración a la autoridad que lo solicite, indicando bajo la gravedad del juramento, que se encuentra en una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.



Finalmente, se pone en conocimiento de las autoridades que la señora ALBA MARLEN MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.33.677.393 de Bogotá, se traslada de la Calle 8N No.12-21 Sur, quienes contarán con las medidas de bioseguridad como lo exige el Ministerio de Salud, tanto para ellos como para el conductor del camión de realizar en su momento del desplazamiento de los bienes muebles y enseres de la señora Alba todo esto teniendo en cuenta que se le presenta una de las excepciones la cual es fuerza mayor o caso fortuito.

Deberá diligenciar la información solicitada en el formulario del CENTRO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE – CLYT:

<https://clyt.mintransporte.gov.co/>

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-Nacional-expide-Decreto-749-mediante-el-cual-ordena-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-en-el-pais-a-partir-200528.aspx/>

Cordialmente;



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

ENS

Elaboró: María Gómez - contratista del FDLK *MG*

Revisó: Javier Velásquez – contratista del FDLK *M*

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli, Coordinadora Área de Gestión Políciva y Jurídica *NG*